

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

En San Clemente y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 20:00 horas del día veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, se reúnen, presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Doña María Soledad Herrera Arribas, y asistido por mí, el Secretario de la Corporación, D. Pedro Abilio Sevilla Martínez, los Sres. Concejales/las que se reseñan en la presente acta, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno, cuyo orden del día ha sido repartido con anterioridad cumpliendo los requisitos reglamentarios.

Los componentes de la Corporación asistentes se relacionan a continuación:

Alcaldesa-Presidenta. D<sup>a</sup> María Soledad Herrera Arribas (PP)

Concejales. D<sup>a</sup>. Rus Milagros Serrano Saiz (PP).  
D. Miguel Ángel Soler Morote (PP)  
D. Manuel Tornero Solera (PP)  
D. Carmelo Agustín Cabrera Jiménez (PP)  
D. Antonio Rejas Fernández (PP)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Josefa De la Fuente De la Fuente (PP)  
D<sup>a</sup> María Rosario Sevillano Calero (PSOE)  
D. Luis Vicente Martínez Ruiz (PSOE)  
D<sup>a</sup> Encarnación García de la Fuente (PSOE)  
D. Ángel Rubio Saiz (PSOE).  
D<sup>a</sup>. Alicia Moya Martínez (PSOE).

Secretario. D. Pedro Abilio Sevilla Martínez

Interventora. D<sup>a</sup>. María-José Ruiz Martín

No asiste: D. Luis Carmelo Martínez Cano (PSOE).

Número legal de miembros: 13

Asistentes: 12

Por la Alcaldía-Presidencia, se declara abierto el acto y de su orden se procede al tratamiento y adopción de acuerdos sobre los asuntos recogidos en el siguiente "Orden del día":

Antes de comenzar interviene la Sra. Rosario Sevillano para excusar la ausencia al Pleno del concejal D. Luís Carmelo Martínez, por estar convaleciente por enfermedad.

Se suma a esta excusa la portavoz del Partido Popular D<sup>a</sup> Rus Milagros deseándole de todo su grupo una pronta recuperación y mucho ánimo.

### **1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por la Alcaldía Presidencia se pregunta a los miembros que asisten al Pleno, si alguno de ellos ha de formular observaciones al acta de fecha dos de agosto de 2.016 cuyo borrador ha sido distribuido con anterioridad a este acto en atención a lo preceptuado en el art. 91 del ROF y RJ de las EE.LL.

El Pleno de la Corporación Municipal a la vista de lo preceptuado en el artículo 91 del ROF y RJ de las Entidades Locales, en relación con la Ley 7/85 de 2 de abril, RBRL, y demás disposiciones concordantes y de aplicación, por unanimidad aprueba el acta referenciada del 2 de agosto de 2.016, en los términos que figuran en el borrador de la misma facilitado con anterioridad a este acto a todos los miembros de la Corporación.

### **2º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas desde el último Pleno ordinario y que comprenden los números de la N° 594 de 26/07/2016 a n° 751 de 22/09/2016.

La Corporación queda enterada.

### **3º.- DAR CUENTA SOBRE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2017.**

Se expone por parte de la Sra. Interventora el contenido el expediente tramitado para la aprobación de las Líneas fundamentales del Presupuesto 2017 aprobadas por Resolución del Alcaldía n° 712 de fecha 12 de septiembre de 2016.

Visto el Expediente tramitado para la aprobación de las Líneas fundamentales del Presupuesto 2017, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que con fecha 12 de septiembre de 2016 se emitió informe de Intervención sobre la elaboración de las Líneas fundamentales del Presupuesto.

Visto que con fecha 12 de septiembre de 2016 se emitió Informe – Propuesta de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable.

Vista la Resolución de Alcaldía n° 712 de 12 de septiembre de 2016 en la que se aprueban las citadas Líneas y se resuelve remitirlas al MINHAP.

Los miembros de este Pleno se dan por informados confirmando el envío del expediente mediante procedimiento telemático al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el 12 de septiembre de 2016.

### **4º.- ACUERDO DESIGNACIÓN DE DOS DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2016.**

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. Secretario que expone de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del real Decreto legislativo 1/1995 de 24 de marzo, en concordancia con el artículo 46 del Real decreto 2001/1983 de 28 de julio sobre regulación de descansos en el trabajo, es competencia de la Autoridad laboral, a

propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente, la determinación de hasta dos días de fiesta local por cada año natural.

Por tanto y en virtud de lo expuesto se propone al Pleno los siguientes días de fiesta local para la anualidad 2016:

1. Día 5 de junio (lunes). Día de Rus.
  2. Día 22 de Agosto (martes). Fiestas Patronales.
- Se somete a votación acordándose por unanimidad lo siguiente:

Primero: Aprobar los días de 5 de junio y 22 de agosto del 2016 como Fiestas Locales de la localidad.

Segundo: Se deberá de notificar el acuerdo adoptado a los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía – Servicio de Trabajo- y unidades municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero: Dar cuenta del presente acuerdo a las unidades municipales correspondientes.

#### **5º.- SOLICITUD ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO ORDINARIO 221/2016.**

Toma la palabra el Sr. Secretario con el fin de exponer el contenido del expediente que se tramita poniendo en conocimiento del Pleno la demanda judicial en materia de convocatoria pública de empleo interpuesta ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cuenca contra este Ayuntamiento, que ha dado lugar a los procedimiento ordinario nº 221/2016 interpuesto por D. Anselmo Poves Tello.

Toma la palabra la Sra. Rosario Sevillano y comenta que es una medida inoportuna e inconveniente que perjudicará al Ayuntamiento y provocará un gasto al erario público.

Comenta que es una convocatoria que ha generado un despido y por tanto un problema que el Ayuntamiento ha creado por sí solo. Nosotros siempre defenderemos a todos los trabajadores de este Ayuntamiento.

Entiende que esta situación recuerda a las ya vividas durante la anualidad 2011, donde se pedía constantemente la asistencia jurídica gratuita a Diputación para la defensa de los demandantes por despidos improcedentes, recordando el gasto que supuso tanto para el Ayuntamiento como para los fondos públicos.

Afirma la Sra. Rosario que no van a ser cómplices de la caza de brujas a determinados trabajadores y más cuando se denota cierto trasfondo y sectarismo político en esta decisión.

A continuación toma la palabra la Sra. Rus Milagros Serrano afirmando que tanto la Oferta de Empleo como la convocatoria de oposiciones objeto de esta demanda es totalmente legal, habiéndose desarrollado conforme la normativa vigente.

Aclarar que la demanda se interpone contra la resolución de un recurso de reposición que plantea el demandante impugnado las bases de la convocatoria para cubrir de forma definitiva la plaza de Director de la Emisora de radio municipal. Además el propio juzgado ya se ha pronunciado sobre la medida cautelar de suspensión del acto impugnado, denegando la misma mediante el auto judicial 112/2016, dado los perjuicios que ocasionaría tanto al nombrado como al Ayuntamiento, teniendo en cuenta que el proceso selectivo ya ha terminado.

Además no debemos negar el derecho que toda persona tiene a trabajar, y más habiendo aprobado un proceso selectivo.

Por último afirma que no se hace uso de los fondos públicos, aquí solo se solicita un recurso que dispone la Diputación para todos los Ayuntamientos de la Provincia sin coste alguno.

Nuevamente interviene la Sra. Rosario diciendo que esa es su opinión y que no se falta a la verdad como constantemente se viene diciendo, dejando la siguiente pregunta ¿Por qué ahora se convoca esta Plaza?..

Interviene la Sra. Alcaldesa para cerrar este debate y afirmar que a esa pregunta ya se le contestó en algún pleno pasado y que no tiene autoridad moral para decir que este Ayuntamiento derrocha y que va a utilizar fondos públicos en la defensa jurídica ante una demanda que no olvidemos le han interpuesto, con la deuda que este Ayuntamiento ha pagado y sigue pagando dejado por el partido socialista.

Habiéndose debatido suficiente el asunto, se somete a votación siendo el resultado el siguiente:

Votos a favor: 7

Votos en contra: 5

Se aprueba por mayoría absoluta, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Solicitar – ratificando el acuerdo adoptado por resolución de alcaldía- de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento - asistencia jurídica a la Excm. Diputación Provincial de Cuenca para ejercitar la defensa en el citado proceso a través de los Letrados de Diputación, asumiendo este Ayuntamiento los gastos de procurador, tal y como dispone el artículo 3 del meritado Reglamento.

2.- Personarse en el procedimiento judicial iniciado a instancia de los diferentes demandantes expuestos respecto de los procedimientos también indicados.

3.- Designar para la defensa del Ayuntamiento a los Letrados de los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca y para la representación procesal del Ayuntamiento a los procuradores señalados al efecto con anterioridad.

4.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del correspondiente poder notarial y firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización de presente acuerdo.

5. Dar cuenta del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Cuenca y a las unidades municipales correspondientes.

#### **6º.- ACUERDO CESIÓN GRATUITA BIENES PATRIMONIALES "EDIFICIO ANTIGUO CENTRO SOCIAL" EN LA C/ EMILIANO FERNANDEZ AYUSO, 7.**

Se expone por el Sr. Secretario el contenido de la Resolución de Alcaldía nº 709 de 8 de septiembre del dos mil dieciséis donde se concretaba el inicio del expediente de cesión de bienes con la calificación de patrimoniales, y en concreto del Edificio del Antiguo Centro Social, a favor de la Comunidad de Usuarios de la Masa de Aguas Subterráneas "Rus Valdelobos", además de la normativa reguladora para proceder a la adopción del acuerdo de cesión de bienes según lo establecido por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Todo ello en base a la solicitud realizada por D.

Ruperto Mesas Moragón , en calidad de Presidente de la Comunidad de Usuarios de la Masa de Aguas Subterráneas "Rus Valdelobos" y domicilio en este municipio en fecha 28/07/2016 y registro de entrada nº 4373, la aportación de la Memoria y el resto del expediente confeccionado al respecto.

Se inicia el debate con la intervención de D<sup>a</sup> Rosario Sevillano que indica que miembros de esta Comunidad de regantes ya se dirigieron a su grupo para exponer la necesidad de contar con el apoyo necesario para solicitar un edificio propiedad de este Ayuntamiento para que fuese la sede de esta Asociación, ya que supondría un apoyo tanto para el crecimiento económico como del empleo directo en San clemente y toda la comarca.

Desmentir aquellos rumores que saltaron sobre la falta de apoyo y que se estaba en contra de que se proporcionará un local para un objetivo plenamente justificado y que creemos firmemente que se verá reflejado tanto en la economía como en el empleo de nuestro municipio.

A continuación interviene el Sr. Carmelo, concejal de Agricultura, para exponer que esto ha sido un trabajo de muchos meses y reuniones con los usuarios de la masa y el Comisario de aguas de la Confederación Hidrográfico del Guadiana, y que puede corroborar como usuario y miembro de la Comunidad Rus Valdelobos fundada.

Es verdad que se sufrieron presiones sobre todo por parte del municipio de Villarrobledo, que tanto por importancia como porque representa casi la mitad de usuarios quería que la sede de esta Comunidad de regantes estuviera allí, pero también es verdad que todos vimos y certificamos la idoneidad del municipio de San Clemente para albergar las oficinas y lugar de reunión de todos los comuneros, ya que sobre todo se encuentra en el centro de la masa de aguas y desde el primer momento este Ayuntamiento siempre estuvo a disposición de la misma, sin dudar nunca del beneficio que podría reportar la cesión de un inmueble para tal objetivo.

Algo que yo como usuario, miembro de la comunidad y representante de este Ayuntamiento siempre he defendido, haciéndose realidad una vez constituida válidamente esta Comunidad de usuarios.

Una vez conseguido que la sede fuese San Clemente, no ha habido problema en hacer realidad la cesión planteada y que hoy quedará legalmente aprobada.

Debatido suficientemente el asunto, se acuerda por unanimidad de los presentes:

Primero.- Aprobar la cesión de uso del edificio donde se ubicaba el antiguo Centro Social, sito en la C/ Emiliano Fernandez Ayuso, 7 a Comunidad de Usuarios de la Masa de Aguas Subterráneas "Rus Valdelobos", actualmente sin uso por el Ayuntamiento y donde se pretenden ubicar las oficinas y local de reuniones de los distintos comuneros de dicha entidad sin ánimo de lucro, y que representa a varios municipios limítrofes.

Segundo.- Que dicho local necesita de algunas reformas, trabajos de reparación y adaptación de las instalaciones para su uso como oficinas por la Comunidad de Usuarios, trabajos que serán por cuenta de la Comunidad de Usuarios una vez que el edificio se ponga a su disposición firmando el correspondiente Convenio de Cesión.

Tercero.- Que se cumple con la normativa reguladora que dice los bienes inmuebles patrimoniales no podrán cederse gratuitamente sino a Entidades o Instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del

término municipal, así como a las instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro (art. 109.2 RD 1372/1986 de 13 de junio).

Cuarto.- Que si en el acuerdo de cesión no se estipulase otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubiese otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes (art. 111.2 RD 1372/1986 de 13 de junio).

Que si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejase de serlo posteriormente se considerará resuelta la cesión y revertirán aquellos a la Corporación local, la cual tendrá derecho a percibir de la entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentos por los bienes cedidos (art. 111.1 RD 1372/1986 de 13 de junio). En todo caso los bienes cedidos revertirán al Patrimonio de la Entidad cedente con todas las pertenencias y accesorios.

Quinto.- El edificio se cederá en su totalidad a excepción del salón polivalente, almacén y cuarto de limpieza que quedará reservado al uso de los miembros de Protección Civil, aproximadamente 60 m<sup>2</sup> de superficie (según plano adjunto), que en la actualidad ya lo están utilizando, y no supone un impedimento en lo solicitado, además de estar totalmente independiente del resto del edificio.

Sexto.- Habilitar a la Sra. Alcadesa para la firma del oportuno convenio que a de reflejar las condiciones de la cesión acordada.

Séptimo.- Dar cuenta a los interesados y a las unidades municipales correspondientes.

### **7º.- MOCIONES.**

En base a la preceptuado por el artículo 91.4 del ROF, en las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente pregunta si algún grupo desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas.

La Sra. Rosario Sevillano interviene para abrir el turno de mociones, debiéndose justificar la urgencia de la misma. A continuación la portavoz pasa a justificar dicha moción.

La moción iría sobre la defensa a favor de nuestros agricultores por haber sido declarada una superficie aproximada de 6658 Has. Dentro de la Zona de Especial Protección de Aves, debido a las restricciones y prohibiciones que causaría tanto a las propiedades, cultivos y rentabilidad en definitiva de las explotaciones, cuando lo que se trata es de convivir como siempre se ha hecho.

A continuación interviene la Sra. Portavoz D<sup>a</sup> Rus Milagros para comunicar que su grupo trae la misma moción, por lo que se propone ausentarse de la sesión con el fin de dialogar la presentación de una misma moción conjunta por ambos grupos ya que la finalidad es la misma.

Interviene el Sr. D. Carmelo Cabrera para justificar la moción presentada por el grupo popular y dice:

La Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural está elaborando el Plan de Gestión "Zonas de Especial Protección para las Aves de Ambientes Esteparios" (ZEPA) de Castilla-La Mancha", en las que se registran las grandes limitaciones y perjuicios que podrían ocasionar en la actividad y el desarrollo de la Agricultura regional. San Clemente estaría afectada en 6658 Ha de un total de 26522 Ha. que comprende el término municipal de San Clemente.

El futuro de la agricultura en San Clemente quedaría hipotecado por este plan de gestión de la Junta. No se puede partir de un plan de gestión diciendo que no se tienen datos disponibles, pues los datos de partida con los que cuenta la consejería son antiguos y obsoletos.

En realidad lejos de disminuir la población de aves esteparias se puede constatar que esta ha ido en considerable aumento, hasta tal punto que en algunas zonas los daños en los cultivos son cuantiosos.

Con este plan de Gestión se está perjudicando a los agricultores y ganaderos de la región, porque:

1. Ponen restricción al laboreo de las tierras del 1 de abril al 30 de junio, supone que cuando el agricultor tenga que labrar, este tenga que dedicarle mayor número de horas por hectárea y mayor gasto energético.
2. Sólo con la aplicación de herbicidas se podrían subsanar la eliminación de malas hierbas. Pero la aplicación de herbicidas supone el uso de más productos químicos, contraproducentes para llegar a la agricultura sostenible. En la cosecha planteamos que no se prohíba cosechar de noche. El retraso en fechas puede producir pérdidas en cosecha por fenómenos atmosféricos y caída de granos que supondrían una pérdida económica adicional
3. La paja es para el agricultor otra fuente de ingresos a la vez que supone una eliminación de restos vegetales. Si se retrasa el empacado hasta el 15 de agosto en muchos casos cuando se quiera pasar a labrar el rastrojo este ya se encuentre cubierto de malas hierbas de porte alto. El empacado requiere de relente o temperaturas bajas, no se puede empacaren las horas centrales del día. Se puede acordar que el hilado se haga por el día, pero no el empaque.

Con este plan de gestión la Junta prima el bienestar de las aves como la avutarda y se condena el desarrollo agrario.

Los planes de gestión están pensados para proteger a las aves, sin contar con las necesidades de los agricultores, ya que se les impide poder cambiar de cultivo.

También se critica la distribución realizada para las Zepas ya que se ha establecido una "zona A "con más de 20000 Has. en la que se encuentra incluida la comarca de San Clemente.

En esta zona no se puede hacer absolutamente nada únicamente sembrar cereal, un cultivo que precisamente ahora es poco rentable.

Se están tomando medidas coercitivas que van impedir al agricultor, mejorar las condiciones de su explotación, además de condenar a la despoblación de muchos de nuestros pueblos en la región.

El Plan de Gestión del Gobierno de Page conseguirá que se pierdan actividades que tradicionalmente se vienen desarrollando en el medio rural, lo que supondrá la pérdida de población, de riqueza, empleo, de productividad agraria y por tanto, de oportunidades de desarrollo de estas.

La reducción de la densidad de plantación de cultivos leñosos, las limitaciones de la realización de prácticas tradicionales de laboreo, la ampliación de las vedas de caza o la prohibición de los cultivos como el viñedo en espaldera o el olivar intensivo castigarán de forma explícita las posibilidades socioeconómicas de los vecinos de estas localidades que viven de la agricultura, la ganadería, la caza y de la industria agroalimentaria.

Si la Consejería de agricultura sigue adelante con estos planes miles de agricultores de CASTILLA LA MANCHA entre ellos San Clemente, se verán abocados a abandonar sus tierras ante la falta de rentabilidad de los cultivos que se pretenden mantener para no dañar el hábitat de las aves.

No tienen por qué ser incompatible la convivencia de las aves con los agricultores....siempre han coexistido.

A continuación se somete a votación la urgencia de ambas mociones, acordándose por unanimidad presentar conjuntamente la misma moción, eso sí leyéndose el contenido de ambas mociones presentadas:

Por tanto se procede a la lectura de ambas mociones, el debate y la adopción del acuerdo conforme a lo regulado por el artículo 91.4 del ROF, que literalmente se expone a continuación:

En primer Lugar se lee la moción presentada por el PSOE dando lectura a la misma D<sup>a</sup> Encarnación García y dice textualmente:

**En nuestro municipio hay declarada una superficie afectada por zona ZEPA de unas 6.658 hectáreas aproximadamente, aunque también tiene superficie dentro de esta zona los términos municipales de Santa María de Campo Rus, El Cañavate, vara del rey, La Alberca del Záncara, Casas de Fernando Alonso y Casas de los Pinos, afectando directamente a un gran número de agricultores,, concretamente viticultores, por ser el cultivo de la vid el que más se ve afectado por las restricciones de esta catalogación.**

**La zona en las que nos encontramos se basa su actividad económica de la agricultura de la vid, olivar, cereal, hortícolas., economía que se ha visto y está afectada por falta de agua, precios bajos de mercado de los productos, afecciones por plagas y enfermedades, meteorología y los daños ocasionados por los conejos y otras plagas.**

**Debido a esta situación por la que está pasando la agricultura, muchos de nuestros jóvenes tienen que emigrar en busca de otra alternativa, afectando también a otros sectores económicos como empresas, turismo y servicios.**

**Con el nuevo plan de gestión de la zona ZEPA, serán autorizables las transformaciones de regadío de cultivo de leñosos siempre que sea por sistema de goteo y otro de bajo consumo de agua. Los goteros no serán accesibles por la fauna, es decir, deberán estar enterrados. La zona en la que nos encontramos es altamente caliza.**



Otro ejemplo de este plan es que las viñas en espaldera no se autorizan dentro de la ZEPA, y las de vaso se autorizarán siempre que la superficie total de leñoso de cada sector no supere el 20% de la superficie total ni del 15% del total de la zona ZEPA, esta limitación la están negociando el sector agrícola de CLM y la Consejería.

Se considera fundamental la protección y conservación de hábitats para las aves, pero no por ello se debería perjudicar al sector económico más importante de nuestro municipio como es el cultivo de la vid.

Se considera que se puede estar en armonía, respetando la fauna de la zona sin perjudicar tan gravemente como se está haciendo a los agricultores de San Clemente, viéndose en muchos casos con la imposibilidad de hacer nuevas plantaciones de viñedo después de tenerlas aprobadas por la Administración, incluso con las inversiones necesarias para dichas plantaciones.

Pensamos que es de suma importancia que se llegue a un acuerdo entre las distintas administraciones, organizaciones agrarias, cooperativas y los propios agricultores en esta materia, acuerdo por el cual se respete el hábitat de las aves sin que los agricultores vean perjudicados su medio de vida.

Queremos dejar claro nuestro apoyo unánime a los agricultores de nuestro municipio, Comarca y provincia. Es la primera y principal fuente de economía, muchísimas familias dependen de este medio, debe de haber un equilibrio entre ambos aspectos, intentando que el agricultor no vea en la conservación de la ZEPA como una amenaza y un terreno improductivo sino otra manera de ver la gestión de la agricultura, que cumpliendo una serie de medidas, sus tierras sean iguales de rentables que en la actualidad.

Tenemos conocimientos que pronto se firmará el acuerdo tan esperado por el sector agrícola de CLM con la Consejería, tras encuentros y negociaciones, en cuanto a los planes de gestión de las ZEPAS; lo ha asegurado el secretario general de ASAJA de CLM en un medio de comunicación que será aprobado en diciembre.

Por todo ello, proponemos para su aprobación lo siguiente:

- 1.- Apoyo al sector agrícola de CLM.
- 2.- Apoyo a las reivindicaciones de nuestros agricultores en cuanto a los planes de gestión de Zonas de Especial Protección para Aves.
- 3.- Enviar copia del presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, medio Ambiente y Desarrollo Rural de CLM.

A continuación se da lectura a la moción presentada por el Partido Popular, por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa del Rocío de la Fuente y dice textualmente:

### **MOCIÓN SOBRE EL PLAN DE GESTIÓN "ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES DE AMBIENTES ESTEPARIOS" DE CASTILLA-LA MANCHA**

De acuerdo con lo indicado en el artículo 45 de la Ley 42/2007, de Patrimonio Natural, así como el artículo 6 de la Directiva 92/43/CEE, respecto a las Zonas de especial conservación y Zonas de especial protección para las aves, las Comunidades Autónomas elaborarán adecuados planes o instrumentos de gestión, específicos a los lugares o integrados en otros planes de desarrollo que incluyan, al menos, los objetivos de conservación del lugar y las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado

de conservación favorable, así como las apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales.

El Ayuntamiento de San Clemente en apoyo a los agricultores de San Clemente y la comarca presenta esta moción con las consideraciones que han sido incluidas en las alegaciones que la Asociación Agraria-Jóvenes Agricultores (ASAJA) de Castilla-La Mancha, ha presentado en tiempo y forma ante la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en defensa de los intereses y derechos de los agricultores afectados por tener o poseer fincas en zonas ZEPA.

El objetivo de cualquier medida o limitación debe ser el desarrollo sostenible socio-económico de la zona, que compatibilice la actividad agraria con el mantenimiento de la población de aves existentes en la zona. Para que los intereses de los agricultores no se vean afectados, el Plan debe contemplar los siguientes planteamientos:

1. La agricultura es imprescindible para la supervivencia de las propias aves, por tanto, el Plan debe contar con referencias a los aspectos socioeconómicos y al factor humano integrado en la viabilidad de estas ZEPAS.
2. En las situaciones en las que las limitaciones medioambientales sean susceptibles de compensación, deben articularse los procedimientos de regulación adecuados y contemplar la suficiente dotación financiera.
3. La delimitación de las zonas ("Muy vitícola", "Vitícola", "Poco vitícola" y "Nada vitícola" debe atender a criterios rigurosos, de tal manera que todas las parcelas en las que haya cultivos leñosos deben tener la consideración de vitícolas.
4. Los Planes de gestión deben tener en cuenta no sólo las incorporaciones de jóvenes agricultores que han recibido ayudas públicas, sino también aquellos que se han dado de alta en la actividad agraria sin ellas.
5. Los Planes deben contemplar la posibilidad de que los agricultores puedan plantar cultivos leñosos (viñedo, almendro, olivar) incluso en las zonas más restrictivas, es decir, incluso en las zonas que la Administración regional ha catalogado como "Poco vitícola" y "Nada vitícola".
6. Las actuaciones de los agricultores inmersos en planes de reestructuración o con autorizaciones para nuevas plantaciones de viñedo, deben contemplarse y compatibilizarse en Plan de Gestión.
7. Deben tenerse en cuenta las industrias vitivinícolas que representan inversiones y actividades de gran trascendencia.
8. Las instalaciones agrícolas en dimensiones normales no deben contemplar restricciones ambientales.
9. Por último, y con relación al programa agroambiental del cereal en zonas ZEPA, los agricultores deben tener la posibilidad de sumarse a dicho programa de manera voluntaria, y las condiciones agroambientales de siembra y cosecha que haya que cumplir deben

**ser acordes a la práctica del cultivo, así como no vulnerar las normas de la condicionalidad.**

**El Ayuntamiento de San Clemente en apoyo a los agricultores de San Clemente y la comarca presenta esta moción con las consideraciones que han sido incluidas en las alegaciones que la Asociación Agraria-Jóvenes Agricultores (ASAJA) de Castilla-La Mancha, ha presentado en tiempo y forma ante la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en defensa de los intereses y derechos de los agricultores afectados por tener o poseer fincas en zonas ZEPA.**

Siendo suficiente el debate y dejando constancia textual de ambas mociones presentadas en conjunto, se acuerda por UNANIMIDAD:

Primero.- Comunicar a la Asociación Agraria-Jóvenes Agricultores (ASAJA) de Castilla-La Mancha el contenido de la moción presentada para que de la misma forma la redirija a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, como medio de apoyo y modificación del oportuno Plan de gestión de la ZEPA.

Segundo.- Comunicar el contenido de la moción presentada a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, reivindicando se tengan en cuenta las modificaciones que debería contener el Plan de gestión de esta zona ZEPA con el fin de evitar los perjuicios que han quedado de manifiesto en el borrador actual conocido.

Tercero.- Dar cuenta del acuerdo a las unidades municipales correspondientes.

### **8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Intervine la Sra. Charo Sevillano en primer lugar para dejar constancia de los siguientes ruegos:

**1º RUEGO:** Desde que comenzó la legislatura hemos estado recibiendo a través de las redes sociales numerosas fotos y quejas por parte de los vecinos de San Clemente sobre el estado de dejadez y abandono por parte del Ayuntamiento de nuestras calles, parques, jardines --, (no sigo pues estaríamos toda la noche)-

En concreto, hace unas semanas recibimos unas fotos de unas ratas que aparecían fallecidas en las aceras de las calles de nuestro pueblo. A través de mi Facebook hice una denuncia pública sobre esta situación. Varios vecinos habían visto como las ratas muertas seguían depositadas sobre estas vías durante algo más de dos días sin que nuestro ayuntamiento las quitara.

Tras la publicación, numerosos vecinos emitieron sus quejas sobre la situación de falta de desratización que estamos viviendo por parte de nuestra administración local.

Sabemos que este problema viene desde hace unos años atrás, y aun así no se ha hecho lo suficiente para solucionar este problema.

Le rogamos que no mientan cuando publican en su página de Facebook del Partido Popular diciendo que la desratización solo se puede realizar un número máximo de veces al año, como si desde este ayuntamiento se estuviera haciendo ya todo lo que se puede hacer. ¡Ésa es la experiencia de la que presumen ustedes tener sobre este tema!

Pues desde nuestra inexperiencia les decimos que:

- La desratización se puede realizar tantas veces como sea necesario.
- La desratización se puede hacer incluso todos los meses.
- En este municipio se está realizando **sólo** el mantenimiento, dos veces al año se echa veneno raticida en las alcantarillas, únicamente los meses de Febrero y Noviembre, con la explicación que son los meses de más efectividad, porque son los meses de cría?, Las ratas no tienen época específica de cría, pues paren durante todo el año, conocen el dicho: Pares más que una rata!
- Es decir, lo mínimo, algo que resulta insuficiente para mantener controlada la población de ratas en nuestras alcantarillas.
- San clemente es un municipio muy grande como para tener sólo dos campañas de desratización, pregunten a los pueblos vecinos, incluso a los que están gobernado su Partido, preguntado se aprende! y les dirán que unos pueblos una vez al mes, otros que cada dos meses y otros que cada tres meses, siendo municipios más pequeños que el nuestro, y aquí solo dos veces al año!
- Salgan a la calle y pregunten a los vecinos, ya que es su obligación, en vez de intentar desacreditar a esta Portavoz y a su equipo, que se ve que es lo único que saben hacer, y nos dicen si es mentira, o acaso como ustedes dicen ¿estamos inventando, exagerando o sacando de contexto?

Así, les recomendamos que se informen a través de diferentes organismos como:

- Dirección Provincial de Medio Ambiente, teléfono 969178301;
- Sector Medio Ambiente en Diputación, teléfono 969241720;
- y con empresas que se encargan de la desinfección, desinsectación y desratización, además de contar con el consejo del propio técnico de Medio ambiente que trabaja y con empresas que se encargan de la desinfección, desinsectación y desratización, además de contar con el consejo del propio técnico de Medio ambiente que trabaja en este ayuntamiento, y comprobarán que no es cierto lo que nos quieren vender al pueblo "La desratización se puede hacer todos los meses".

Diputación tiene un convenio con los municipios de hasta 200 habitantes, y desratizan una vez al mes.

Este problema se viene arrastrando ya años atrás, de hecho en nuestro programa electoral, que fue redactado con la colaboración y ayuda de asociaciones, colectivos y vecinos de este municipio recoge en el apartado de medio ambiente, la necesidad de la desratización en las zonas del municipio.

Vamos a ver si por una vez nos admiten una propuesta o nos contestan como lo han hecho en otros plenos "que las soluciones las da el grupo de Gobierno":

ROGAMOS: Que la desratización sea realizada no solamente dos meses al año, que es el mínimo, sino las veces que sean necesarias, e incluso una vez al mes.

**Interviene la Sra. Alcaldesa** para afirmar que en el Ayuntamiento tenemos personal especializado en DDD dependiente del departamento de Medio Ambiente. Es verdad que la desinfección, desratización y desinsectación se realiza de forma general en todo el municipio dos veces al año, además de controles puntuales en las zonas donde se encuentran focos a lo largo del año.

Todo el mundo sabe que desde el departamento de medio Ambiente se han atendido todos los casos que se han comunicado tanto por parte del Ayuntamiento

como proporcionando pastillas para controlar las poblaciones de ratas y ratones. También debemos tener en cuenta que sobre todo en el centro de la población existen varias casas abandonadas que provoca la existencia de focos de ratas y ratones en determinadas épocas del año. Ese abandono provoca que el Ayuntamiento en muchas ocasiones desconozca la propiedad y al ser propiedad privada no se puede actuar dentro de las viviendas.

De todas formas cuando se solicita esta tipo de ayuda de forma inmediata el vecino obtiene respuesta y se le trata de solucionar el tema de forma puntual.

En definitiva la desratización en el pueblo en general se hace correctamente, y no debemos sacar de contexto alguna puntualidad que también se corrige de forma particular.

**Toma la palabra la Sra. Rosario** para afirmar que no se dice que no se cumpla, pero si se hace lo mínimo, y que conste que para el Ayto. no existe un problema con las ratas.

**Finaliza la Sra. Alcaldesa** diciendo que no es un problema cuando se hacen tratamientos generales en todas las alcantarillas del municipio dos veces al año, y que cuando se detecta un foco se atiende de forma particular, y que no se dude en acudir al departamento de Medio Ambiente de este Ayuntamiento para dar las quejas o proponer soluciones con el fin de erradicar los pequeños focos que de forma puntual puedan aparecer.

**2º RUEGO:** Recientemente se ha celebrado una mesa de contratación en este ayuntamiento para elegir a una empresa del sector de la electricidad con el objeto principal de sustituir parte de las actuales luminarias por otra más moderna, más eficiente y de mejor calidad.

Siendo la empresa adjudicataria de este proyecto una empresa de la comunidad valenciana, -Alicante.

En primer lugar vamos a felicitarles porque por una vez nos han hecho caso.

Esta vez lo han hecho por procedimiento negociado, es decir, se invita a las empresas para presupuestar la realización de las obras.

Pero también les tenemos que decir que cuando se hace una cosa, hay que hacerla bien hecha, pues lo que ustedes han hecho es una CHAPUZA!

Nos gustaría que nos aclarasen que pautas han seguido en este procedimiento para elegir a las empresas invitadas, se lo voy a decir yo: NINGUNA!

Cuando se realiza un procedimiento negociado se supone que es para invitar a empresas de nuestro pueblo y de nuestra tierra.

Han contado ustedes con la asociación Provincial de Instaladores Electricistas?

Les voy a hacer otra pregunta: han invitado a todas las empresas de San Clemente?, me voy a permitir contestarles yo a esta pregunta antes de lo hagan ustedes NO,

Si nos olvidamos de los que pagan los impuestos en San Clemente, mal vamos, porque al final lo barato sale caro.

Un Ayuntamiento a la hora de encauzar estos proyectos debe ser serio, repito serio, claro que debe buscar entre las ofertas más económicas, sin despilfarrar, pero con sentido común, siempre mirando por nuestras empresas y por nuestro pueblo. Les recuerdo que al fin y al cabo son los que les pagan sus sueldos aquí, y nos debemos a ellos, y si tanto quieren a ahorrar aplíquense el cuento y empiecen por sus sueldos.

En este procedimiento lo que ha quedado claro, es que en nuestro pueblo tenemos empresas totalmente preparadas y cualificadas para haber ejecutado este proyecto, de hecho han ofertado dos empresas de San Clemente.

Y creemos que está totalmente fuera de lugar que un procedimiento negociado se invite a empresas de otra comunidad, añadiendo el agravante de haberse dejado empresas de nuestro municipio sin invitación.

Les recuerdo que parte de este proyecto viene subvencionado por la Junta de Comunidades, que al fin y al cabo somos todos, razón de más para que el dinero se quede en nuestra tierra.

Rogamos que ya que han dado el paso de hacer procedimiento negociado para la licitación de proyectos y obras, de una vez por todas lo hagan bien, cuenten por favor se lo pedimos, con nuestras empresas, al fin y al cabo son los que pagan impuestos y crean empleo en nuestro pueblo.

**Toma la palabra la Sra. portavoz D<sup>a</sup> Rus Milagros**, para aclarar que todas las empresas que aparecen en el censo de actividades económicas en materia de electricidad con domicilio en San Clemente han sido invitadas, porque se cogió el mismo como referencia. Alguna otra solicito a posterior ser invitada y tampoco se le negó y tuvieron opción de presentan su licitación.

Que quede claro que se nos voto para gestionar bien y para que dentro del procedimiento legalmente establecido en cada caso, el Ayuntamiento contrate con la empresa más ventajosa para sus intereses.

En este caso en concreto se trata de un contrato de suministro, por lo que al no llevar instalación entendemos que al contactar con intermediarios podría ser más costoso obtener un suministro con la calidad requerida, dentro de los precios como a las mejoras que el Pliego de Condiciones recogía.

**Finaliza la Sra. Alcaldesa** preguntando ¿sabe la portavoz de la oposición que es un procedimiento negociado sin publicidad?, después de tanta insistencia. No lo sabe verdad.

A continuación afirma que existe un Pliego de Condiciones confeccionado al efecto que hay que cumplir en la adjudicación del contrato de suministro referenciado. También recordamos que se convocó la Mesa de Contratación con la asistencia de la oposición, al igual que técnicos y por unanimidad de todos los presentes una vez baremado se acordó proponer para su adjudicación provisional la empresa que presento la mejor oferta. No sé, parece que desde la oposición se quieren crear dudas, incluso cuestionando la legalidad del procedimiento que rigió la adjudicación.

**3º RUEGO:** Como bien ha dicho la Señora Alcaldesa Presidenta, en cuanto a la respuesta del punto número cinco, a la Portavoz Socialista "Que si el Juez da la razón al antiguo director de la radio, Anselmo Poves, le pagarán lo que toque por despido. Se ruega que no juegue con el dinero de todos los sanclementinos, que es del pueblo!

No se hacen preguntas en el turno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión siendo las veintiuna horas del día citado en el encabezamiento, y para dar constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta. Doy Fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA